

Tomado de: Bottéro, Jean, et Al., *Introducción al antiguo Oriente; de Sumer a la Biblia*, Barcelona, Grijalbo-Mondadori, 1996, págs. 126-137.

LAS LIBERTADES DE LAS MUJERES DE BABILONIA

Jean Bottéro

En materia de feminismo, los antiguos semitas -y sus descendientes- tienen bastante mala fama. De ellos no habría podido decir Diodoro Sículo lo mismo que de los egipcios en su Biblioteca (I, 27, 2), a finales del siglo I de nuestra era: «las mujeres dominan a los hombres». La Biblia presenta un panorama bien distinto, claramente «antifeminista». Cuando el Eclesiastés nos declara: «Un hombre entre mil, lo encontré; pero una mujer entre la totalidad de estas criaturas, no la encontré nunca» (VII, 28), nos predispone para descubrir con menor sorpresa, en el relato más antiguo de la Creación (Génesis, II, 4b-III), a la primera mujer, no sólo responsable del primer pecado, causa original de todos nuestros males y desgracias, sino sacada del cuerpo del hombre; en otras palabras, radicalmente inferior y dependiente de él. Así las cosas, ¿por qué para designar al marido el hebreo bíblico iba a recurrir a un término que no fuera «propietario» (*ba'al*), alias «dueño y señor» de su mujer (Éxodo, XXI, 3, etc.), como de cualquier otro de sus bienes (XX, 17, etc.)? El Corán está en la misma línea, pues de entrada decide que «los hombres son superiores a las mujeres, puesto que Alá los prefirió a ellas» (azora, 4, 39). De ahí, hasta hoy, el inflexible machismo, los harenes cerrados con candado y los velos impuestos a las esposas para que, fuera de sus casas, no las pueda ver otro que no sea su «dueño y señor» (*ba'l*, la misma palabra que el *ba'al* hebreo). Cuando yo estaba trabajando con unos arqueólogos alemanes en las excavaciones de Uruk, en el sur de Irak, en pleno desierto, las mujeres de nuestros guardias y criados, todos ellos beduinos, no llevaban velo como las de las ciudades, pero, so pena de injuriar gravemente a sus esposos, no podíamos dirigirles la palabra y si nos cruzábamos con ellas debíamos hacer como si no existieran. Un día un colega me llevó en coche a Bagdad, junto con uno de nuestros amigos acompañado de su mujer, y pare matar el tiempo durante el largo trayecto charlábamos los tres, pero ni siquiera él le decía una sola palabra a su joven esposa, aunque sabíamos que estaba muy enamorado de ella. Al mediodía hubiera sido incongruente que compartiéramos con ella nuestras vituallas, de las que dimos cuenta con la alegre colaboración de su marido...

No vale la pena hacer un despliegue de aforismos, citas, costumbres y derechos: más o menos versados en etnología y conscientes de la gran diversidad de las culturas, somos capaces de concebir que otros tengan semejante actitud hacia nuestras compañeras, pero es una mentalidad que choca cada vez más con nuestra sensibilidad y nuestro igualitarismo. Aunque más de uno de nosotros, en este sentido, debería sentirse bastante «semita», en un momento de franqueza reconocería que es por autoritarismo, egoísmo o vanidad, pero dudaría antes de invocar un principio absoluto y una firme convicción de este tipo.

¿Qué ocurría en Mesopotamia, donde encontramos a los semitas más antiguos que se conocen, a los que convencionalmente llamamos «acadios»? Desde el IV milenio se encontraron en simbiosis con otro grupo étnico de origen desconocido y cultura y lengua muy distintas: los «sumerios». De su unión nació esa elevada y antigua civilización híbrida, en la que salta a la vista que la parte sumeria, más inventiva e interesante, dejó una huella profunda e indeleble.

De todos modos, los acadios, más vigorosos étnicamente, asimilaron a sus compañeros durante el III milenio y quedaron como únicos responsables del mantenimiento y el desarrollo de su fastuoso sistema cultural hasta su desaparición, poco antes de nuestra era. Tratándose de un intervalo de tiempo tan amplio, en vez de perdernos en excesivos detalles diacrónicos, trazaremos un panorama de la condición femenina en Mesopotamia.

De entrada hay que dejar a un lado a las esclavas, botín de guerra o reducidas a ese estado por distintos motivos, las cuales, por definición, dependían totalmente de sus amos, aunque parece que las trataban muy humanamente y más bien como criadas. De acuerdo con nuestra voluminosa documentación, la situación, en

principio, no nos parece muy distinta de la que reflejan posteriormente la Biblia y el Corán. Al menos, si abordamos lo que permite juzgar mejor la condición de las mujeres, el marco jurídico de las relaciones fundamentales entre los sexos en el estado que, al emparejarlos, los opone con nitidez: el matrimonio y sus consecuencias. En esta cultura estrictamente patriarcal, la sujeción de la esposa a su marido es evidente en todos los testimonios de nuestras copiosas fuentes, tanto si son documentos de negocios como decisiones de la justicia.

Para un hombre, casarse, en acadio, era «tomar posesión de su mujer», del mismo verbo (*ahazu*) que significaba capturar a personas o apoderarse de un territorio o una mercancía cualquiera. La familia del novio era la que tomaba la iniciativa y, una vez elegida la joven, pagaba a los suyos, previo acuerdo, una suma compensatoria (*terhatu*): una transacción que nos hace pensar necesariamente en una forma de compra. Después, la novia así «comprada» -por lo general lo era antes de ser núbil, y se quedaba esperando, como en depósito, en casa de sus padres-, con la ceremonia nupcial, dejaba a su familia y era «introducida» (*shurubu*) en la de su marido, donde, salvo accidente, permanecería hasta la muerte. También en este caso el marido (*mutu*) era «propietario» de su mujer, al igual que de sus otros bienes muebles e inmuebles: *belu*, equivalente acadio exacto del *ba'al* hebreo y del *ba'* árabe.

Ya en su nuevo estado, toda nuestra jurisprudencia nos muestra a una mujer totalmente sometida a su marido, y la presión social, que solía hacer la vista gorda con este último, no era benevolente con ella. Aunque la monogamia era algo corriente, cualquier hombre, según su antojo, sus necesidades y sus recursos, podía añadir una o varias «esposas segundas», sirvientas o concubinas, a la primera. Ésta debía prevalecer sobre ellas, a incluso se le podía pedir su consentimiento para la elección, en particular cuando la pareja no tuviera hijos y el marido tomaba a otra para que se los diera en su lugar y en su nombre (dado que la descendencia era la principal finalidad del matrimonio).

Pero la mujer, sola o con compañeras, le debía a su *belu* total obediencia, y estaba obligada a quedarse en el hogar, «sumisa y sin salir», dedicada a las labores domésticas y a la educación de los hijos, contribuyendo así, desde su modesto lugar, a la buena marcha de la casa. En caso de desavenencias o brutalidades no podía pedir el divorcio, desconocido como tal. La única salida era el repudio, a iniciativa del marido. Nada refleja mejor la desigualdad de su condición recíproca que la siguiente cláusula, incluida en torno a 1700 a.C. en un contrato de matrimonio: «En adelante, si la esposa le dice al esposo: "¡Ya no lo quiero por marido!", será arrojada al agua atada de pies y manos. En cambio, si él declara: "¡Ya no lo quiero por esposa!", él le pagará [repudiándola con ello, una cantidad -muy aceptable para la época- de] 80 gramos de plata».

LA MUJER EN EL HOGAR

La que quisiera separarse de su hombre sólo podía actuar sinuosamente, con los riesgos que esto suponía: o haciéndose insoportable (pero el marido podía quedarse con ella de todos modos, y si la devolvía a casa de sus padres, se iba con las manos vacías), o negándose a tener relaciones sexuales, pero en este caso se investigaban sus conductas respectivas entre el vecindario. Si se encontraba que la culpa era del marido, ella podía volver con su familia recuperando la dote, pero si se decidía que ella era «desobediente, trotacalles [literalmente, "salidora": ¡abandonar su rincón del hogar era ya exponerse a la murmuración!], que «desatendía la casa» y «comprometía la reputación de su marido», «la arrojaban al agua», sin más («Código» de Hammurabi, § 141 s; c. 1750 a.C.).

Mientras que las calaveradas del marido sólo eran punibles si perjudicaban a terceros, las de la mujer se castigaban sin piedad: los amantes descubiertos eran atados juntos y arrojados al agua (el mismo «Código», § 129), o eran entregados al marido para que los matara o mutilara; a su mujer, por ejemplo, «cortándole la nariz», y a su amante, «convirtiéndolo en un eunuco» («Leyes» medoasirias, A, § 15; segunda mitad del II milenio antes de nuestra era).

Está claro que la mujer, controlada por el marido y relegada al hogar, difícilmente podía tener una actividad pública, económica y, menos aún, política. Los trabajos a los que podía dedicarse para ocupar su tiempo libre eran sedentarios, ínfimos, relacionados con las tareas domésticas: molinería, cocina o preparación de especialidades culinarias, hilado o tejido... En la mayor parte de las profesiones de prestigio apenas se

encuentran, aquí y allá, algunos ejemplos en femenino, más escasos aún cuando requerían conocimiento y práctica de la escritura, ambos reservados, incluso entre los hombres, a un selecto grupo profesional. Las mujeres escribas o copistas, exorcistas o expertas en adivinación «deductiva» se pueden contar con los dedos de una mano, y los casos de literatas auténticas y autoras de obras literarias son aún más excepcionales. Por no hablar, evidentemente, de las mujeres (casadas o solteras) consagradas a un oficio propiamente religioso, y de aquellas que, casualmente, a raíz de un fracaso matrimonial, se dedicaban a un oficio «de placer -tan numerosas, al parecer, que el excelente Heródoto (I, 199; c. 450 antes de nuestra era) creyó que todas pasaban por eso, por lo menos una vez en la vida; cf. p. 112)-: encargadas de «cabarets», «cantantes» o bailarinas y, mayoritariamente, a la prostitución, al «amor libre». También ellas, por su oficio, llevaban una vida de marginación y humillación; una vida penosa, a juzgar por la suerte que promete a su prototipo la Epopeya de Gilgamesh (VII/III: 6 s): «¡Nunca formarás un hogar feliz! / ¡Nunca serás introducida en el harén! / ¡La espuma de la cerveza manchará lo hermoso seno / y los borrachos, con su vómito, salpicarán tus adornos! / ¡Vivirás en soledad / y lo refugiarás en los huecos de la muralla! / ¡Los bebedores y borrachines lo darán una buena tunda!»...

Esto es, pues, lo que podríamos llamar la «regla general», el estado normal de casi todas las mujeres, la condición femenina común, salida del parámetro fundamental de la mentalidad local, que asignaba a la mujer como tal, cuando no una esencia, sí por lo menos un papel inferior al hombre y sometido a él ontológicamente -y, por lo tanto, personalmente: económica, social y políticamente-. Pero los mismos documentos jurídicos, que tan bien reflejan esta situación, transmiten una visión muy distinta a poco que los leamos «entre líneas»: entonces se convierten en otros tantos testimonios de un conjunto de prácticas, de un modo de vida que, precisamente por ser habitual, se trataba de corregir por considerarlo inadecuado o peligroso. La condena del adulterio, como la del robo o el falso testimonio, presupone necesariamente su existencia, lo bastante frecuente como para que surgiera la necesidad de ponerle coto.

Pero sobre todo, además de estos textos, nos han llegado mil ecos de la vida diaria en los documentos administrativos, la correspondencia, las obras literarias y otras fuentes, empezando por esas enormes recopilaciones adivinatorias en las que, sobre todo antiguamente, el futuro predicho por los oráculos se solía tomar de un pasado corriente y conocido. De estos copiosos archivos se desprende, no ya la vida regulada, organizada por la conciencia colectiva para adecuarla a algún axioma de la cultura (elaborado a impuesto por sus superiores «naturales», los hombres), sino la verdadera vida diaria, espontánea y corriente, que no necesitaba para nada esas máximas limitadoras y rectificadoras.

¿Y qué vemos entonces? Que a falta de la libertad de principio, que se les negaba o escatimaba, las mujeres tenían o se tomaban de hecho las libertades suficientes como para que su vida y su condición fueran tan soportables, equilibradas a incluso atractivas como en otras culturas -¡si es que existen!- que desconocen estas sujeciones tan intempestivas y discriminatorias.

En Mesopotamia, como en cualquier otro lugar, la mujer disponía por lo menos de dos triunfos para plantarle cara a cualquier representante del llamado sexo fuerte, y hasta para dominarle, pese a todas las limitaciones consuetudinarias o legales: en primer lugar, su feminidad, y además, su personalidad, su carácter, su energía. De ella dependía saber usarlos para ir contra la corriente que le imponía la «mentalidad» imperante.

Con su atractivo sexual, podía fascinar y vencer a los hombres, conquistando su prestigio, su poder y sus riquezas, por lo que representaba un peligro para ellos: «La mujer es un verdadero pozo, un aljibe, una zanja [donde se cae], / una daga de hierro que corta la garganta del hombre», le hace decir al flemático y guasón «criado» el autor del Diálogo pesimista (S 1 s; primera mitad del I milenio antes de nuestra era). Porque el amor siempre ha existido y siempre hace estragos: «Cuando el paciente no para de tosiquear, se queda con frecuencia sin voz, habla constantemente solo y ríe sin motivo a cada momento [...], está habitualmente deprimido, con un nudo en la garganta, no siente el menor placer al comer o beber y repite sin cesar, con fuertes suspiros: "¡Ah! ¡Mi pobre corazón!", es que padece mal de amores», constataban ya los antiguos médicos (Tratado de diagnósticos, p. 178 s. 6 s.). Y el mismo pasaje de la Epopeya de Gilgamesh que augura a la mujer pública un triste y lamentable destino, exalta luego, como para compensarlo, su terrible poder sobre

los hombres: «Los más grandes se volverán locos por ti / Incluso a una milla de ti, / cada uno se golpeará el muslo [de impaciencia]. / A dos millas, se pondrá a sacudir la cabeza [de nerviosismo]. / Te cubrirán de oro y piedras finas... / colgando de tus orejas preciosos aros... / y cada uno estará dispuesto a dejar por ti / a su propia esposa, aunque sea madre de siete hijos» (VII / m: 2 s).

A poco que la mujer casada se atreviera a usar sus encantos y recurriera a sus ardides, era capaz de dominar a su marido. Nuestra documentación nos presenta un panorama muy divertido de la vida conyugal, basado no ya en el imperturbable rigor del derecho, sino en las tumultuosas realidades de la vida diaria, y en este panorama la parte supuestamente «fuerte» lleva muchas veces las de perder. Vemos al infortunado marido víctima de los accesos de furia de una arpía, que podía llegar a «incendiar la casa prendiendo fuego al lecho conyugal», y testigo impotente de las «salidas» (más bien fugas) de su mujer, que iba a buscar en otra parte lo que no esperaba encontrar en su casa, «desatendiendo su hogar» y dejándolo en el abandono y la ruina. Este comportamiento llevaba derecho al adulterio (citado con frecuencia) y a sus secuelas, con todos sus problemas y tragedias. En un oráculo adivinatorio se habla de una < mujer embarazada por un tercero, que no cesa de implorar a la diosa del amor, Ishtar, repitiendo: "¡Que el niño se parezca a mi marido!".

A veces la «salidora» era sorprendida in fraganti en brazos de su amante. Desde luego, el castigo era la pena capital, como ya se ha dicho, pero incluso en este caso el «Código» de Hamrnurabi (§ 139) añade una cláusula conmovedora que pone en evidencia, o bien la debilidad del marido engañado y su «masoquismo», como decimos nosotros, o su amor incondicional, sin dejar de resaltar su relación jurídica de superioridad: «Si, no obstante, el propietario [*belu*] de la esposa le quiere perdonar la vida [algo que, evidentemente, podía conseguir suplicándose al juez], el rey indultará asimismo a su servidor [el cómplice de la adúltera]».

Esta indulgencia no siempre daba resultado: se nos habla de mujeres que para irse de picos pardos abandonan su hogar y a su hombre no una, sino dos, tres y hasta ocho veces... Algunas volvían con las orejas gachas, y otras no volvían y terminaban de prostitutas. También las había que actuaban a hurtadillas, recurriendo a amigas complacientes o a celestinas más o menos profesionales para verse con su amante a espaldas de su marido. Algunas iban todavía más lejos, y hacían asesinar a su marido «a causa de otro hombre», a veces después de haberle arruinado. Como vemos, a pesar de su inferioridad física, social y jurídica, la mujer podía llevar las de ganar en su rivalidad con el hombre y dominarle a su antojo, un privilegio indiscutible a inmemorial del que ha gozado siempre y en todas partes. Un «proverbio» sumerio refleja hasta dónde podía llegar esta vuelta de la tortilla, en términos muy expresivos: «Mi marido acumula para mí, mi hijo trabaja para alimentarme; ¡si mi amante me limpiara el pescado que como!...». La verdad es que no hemos inventado nada.

A pesar de los obstáculos con los que tropezaba, una mujer, a base de carácter, tesón e inteligencia, a poco que las circunstancias le fueran propicias, podía arreglárselas perfectamente en el terreno económico. Bien es demo (y aquí tocamos un punto nuevo, casi desconocido para las culturas que representan la Biblia y el Corán) que en este ámbito el propio derecho, reflejo de la mentalidad común, reconocía a la mujer mesopotámica una independencia real y una auténtica personalidad; a diferencia del ámbito familiar y social, en éste no era una especie de objeto, sino un sujeto.

Cuando llegaba a la casa de su marido aportaba la dote, más o menos rica según el nivel económico de su familia: vestidos, joyas, enseres de limpieza, aseo y cocina, pero a veces también dinero, criados y tierras. A estos bienes, que seguían perteneciéndole toda su vida y sólo pasaban a su nueva familia si en el momento de morir seguía perteneciendo a la misma, se sumaba con frecuencia una especie de pensión de viudedad que fijaba el marido al casarse con ella, y las joyas que éste le regalaba tradicionalmente en el momento de la boda o en ocasiones posteriores. La esposa tenía la posibilidad de redondear este peculio de varias maneras, empezando por la «caja B» que podía ir engrosando a lo largo de su vida conyugal.

A este respecto, el caso más significativo es el de las mujeres llamadas *naditu*, mejor conocidas en el segundo tercio del II milenio. Este nombre acadio, que significaba «en barbecho», como una tierra sin cultivar (metáfora transparente), se aplicaba a las hijas de buena familia que, quizá para evitar la merma de los patrimonios -porque sus bienes volvían a la familia después de su muerte-, eran consagradas a un dios. Especialmente

devotas, como se desprende de las fórmulas, el tono y el contenido de sus camas, vivían juntas en una especie de beaterio llamado *gaga*, contiguo al templo o dependiente de él, dirigidas por una «madre» y rodeadas de asistentes masculinos y femeninos.

Normalmente no estaban casadas, pero sobre todo tenían prohibido tener hijos. Llevaban una vida retirada y edificante, bajo la amenaza de ser quemadas vivas si eran sorprendidas en alguna falta. Ricas y libres, parece que en su retiro se aseguraban una vida industriosa, cada una según sus gustos y posibilidades. Algunas de ellas, por ejemplo, hilaban y tejían por dinero. Pero la mayor parte parecía consagrarse... a los negocios. La abundante documentación que poseemos sobre ellas es muy interesante. Vemos que se dedican a la compraventa de bienes raíces y casas, o los alquilan; prestan dinero o grano mediante un interés, hacen inversiones y se asocian con agentes de negocios itinerantes para organizar todo un tráfico de exportación de productos autóctonos; a importación de mercancías extranjeras; compran y venden esclavos; vigilan el trabajo en sus tierras, contratan colonos, agricultores, jornaleros, especialistas en el cultivo de palmera datilífera, mandan, amonestan, reclaman informes sobre la marcha de las labores, en una palabra, en la tranquilidad de su beaterio llevan una verdadera existencia, azarosa y febril, de «mujeres de negocios». El «Código» de Hammurabi (§ 40) las menciona junto con los *tamkaru*, agentes de negocios, en los que recaía prácticamente toda la alta actividad comercial del país, y sugiere así que eran su reverso femenino. ¡Sorprendente situación, en un contexto cultural tan «masculinizado» y centrado en los hombres!

Hay que reconocer que, para dar estos resultados, la condición femenina real en este país no podía estar de acuerdo con la premisa antes señalada: preponderancia absoluta del elemento masculino; y que, a diferencia de las otras cultural semíticas, allí las mujeres gozaron de ciertas ventajas y libertades que no tenían, en absoluto, sus hermanas pertenecientes a las cultural bíblica y coránica.

Como hemos visto, la mujer de Mesopotamia, casada o soltera, podía poseer de forma personal y libre bienes muebles e inmuebles, joyas, dinero y esclavos, y disponer de ellos a su antojo: venderlos, hacerlos rentar, regalarlos en vida o dejarlos a quien deseara a su muerte, porque tenía libertad plena de testar.

Podía (como es natural en estas condiciones) comprar lo que quisiera, prestar dinero y arrendar o alquilar una tierra o un inmueble. Podía adoptar a niños o a adultos, porque en este país la adopción no estaba reservada a los niños, y cualquiera, a cualquier edad, mediante esta «filiación convencional», podía ingresar en una familia si no la tenía, o cambiar de familia si la tenía. En realidad, la mayoría de las veces se trataba de una simple ficción jurídica destinada a legitimar y ocultar más de una operación relacionada, entre otras cosas, con la propiedad de bienes raíces, que no debían salir de la familia y podían pasar a manos de un extraño después de que ésta tomara la precaución de incluirlo artificialmente entre sus miembros.

La mujer también tenía derecho a hacer de testigo en una transacción, y a garantizar legalmente su autenticidad poniendo su sello-firma en el acto que daba fe -porque disponía de un sello personal, señal inequívoca de su independencia jurídica-. Podía entablar un proceso o presentar una demanda, no sólo al margen de su marido y sin su autorización, sino (tenemos ejemplos de ello) incluso contra él. Podía ser llamada a declarar como testigo, y su testimonio era tan válido como el de cualquier hombre adulto.

Por lo tanto, la mujer podía proporcionar la prueba legal de un hecho, ya fuera prestando juramento ante un dios, ya fuera sometándose al procedimiento «ordálico», un «juicio de Dios» que solía consistir en zambullirse en el Río, considerado como un ser sobrenatural que se llevaba al fondo y ahogaba a los culpables y dejaba flotar a los inocentes. En suma, a diferencia de sus hermanas menores de la Biblia y el Corán, la mesopotámica tenía una personalidad jurídica completa e independiente.

También parece que fue superior a ellas (aunque no tan claramente) en el ámbito político. Desde luego, en cuestión de autoridad pública y poder soberano los primeros lugares siempre estaban ocupados por representantes del sexo masculino. En Mesopotamia la parte femenina sólo era un triunfo, como esas hijas de reyes a las que sus padres casaban con delfines extranjeros para sellar alianzas más sólidas con la dinastía de éstos. También era un complemento: muchas reinas, desde la de Mari, hacia 1780 a.C., hasta las esposas de los últimos reyes de Asiria, mil años después, tuvieron un importante papel a la sombra del poder, influyendo en sus augustos maridos o intrigando para que la sucesión pasara a un príncipe determinado. Pero en la época histórica sólo se plantea la hipótesis de la llegada de una mujer al poder supremo en un número

insignificante de oráculos adivinatorios. Sin duda hacían referencia, principalmente, a una tradición venerable según la cual, hacia 2500 a.C., la ciudad de Kish estuvo gobernada por una enérgica reina llamada Ku-baba, antigua «tabernera», de la que no sabemos nada más.

EL ECLIPSE DE LAS DIOSAS

Esto recuerda algunos rasgos sueltos que, aunque no forman parte de la tradición histórica, figuran en la mitología, y ya sabemos hasta qué punto ésta se inspiraba en la realidad y la reflejaba indirectamente. La soberana del infierno —hemisferio simétrico del cielo, situado bajo nuestros pies, adonde iban a parar después de la muerte los «fantasmas» adormecidos, lúgubres y vaporosos de los hombres— al principio era una diosa, *Ereshkigal*, nombre sumerio transparente que significa «Reina de lo Grande de Abajo». Sólo más tarde esta reina sobrenatural tuvo que compartir su poder con un dios, *Nergal*, que tras una serie de vicisitudes, narradas por un mito, se convierte en su marido. A juzgar por su nombre, Ereshkigal era de origen sumerio. Pues bien, en el panteón local más antiguo, que en gran parte debía de ser sumerio, hay un número importante de diosas, que disminuyó mucho cuando los semitas se quedaron solos, tras la desaparición de los sumerios. ¿Acaso no es señal de que estos últimos otorgaban a la mujer una condición más digna, la situaban en un plano de mayor igualdad con los hombres?

En varios mitos antiguos escritos en sumerio, que se remontan, a más tardar, a finales del III milenio y tratan de las relaciones matrimoniales (o simplemente amorosas) entre dioses y diosas, se atribuye a estas últimas unas iniciativas y prerrogativas que casan mal con lo que conocemos del ritual admitido, en este tema, por la práctica y el derecho comunes. Esta sería otra posible señal de una actitud arcaica más liberal a «igualitaria» hacia las mujeres, diametralmente opuesta a las costumbres de todos los semitas que conocemos, por lo que no podemos atribuírsela a ellos; lo que nos lleva, por razonable deducción, a la otra fuente original de la civilización del país: los sumerios.

Estos datos son muy escasos y frágiles, al estar perdidos en una tradición venerable de la que sólo nos han llegado unos retazos no siempre fáciles de distinguir y estudiar, sobre todo los más antiguos. Pero son convergentes, lo cual refuerza mucho su valor. Nos permiten concluir, a beneficio de inventario y a reserva de nuevos descubrimientos -poco probables, la verdad- capaces de dar un sentido distinto a nuestra documentación, que si en la antigua Mesopotamia la mujer gozaba de cierta consideración, de derechos y de libertades (aunque siempre considerada y tratada a todos los niveles como inferior al hombre), tal vez se trate de un lejano resultado y vestigio de la antigua y misteriosa cultura sumeria, que en cuestión de feminismo no debía de tener la misma mentalidad ni la misma jerarquía de valores que los terribles semitas.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

J. Bottéro, «La femme dans l'Asie occidentale ancienne: Mésopotamie et Israël», *Histoire mondiale de la femme*, I, Nouvelle Librairie de France, París, 1965, pp. 153-243.

_____, «La femme, l'amour et la guerre en Mésopotamie ancienne», *Poikilia. Études offertes à Jean-Pierre Vernant*, École des hautes études en sciences sociales, París, 1987, pp. 165-183, y cf. el artículo de B. Lafont, «Las mujeres del palacio de Mari», pp. 138 ss., en esta misma obra.

_____, «El juicio del dios-río en Mesopotamia», p. 197, *ibid.*